



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2021-MPP/A

Puno, 25 de junio de 2021.

#### VISTO:

Oficio N° 192-2021-FRFCP/P, Resolución Viceministerial N° 000108-2021-VMPCIC/MC, Informe N° 035-2021-MPP/GTDE-SGTCE; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, calificó a Puno, como la "Otra Capital del Perú", y fue designada por Decreto Ley N° 24325, como "la Capital de Folklore Peruano" en fecha 07 de noviembre del año 1985; es conocida como "Ciudad de Plata", "Ciudad del Lago Sagrado de los Incas"; ha sido, y es cuna de grandes músicos, poetas, artistas e intelectuales, cuyas obras y creaciones han trascendido incluso a nivel mundial;

Que, el 27 de noviembre de 2014 en París – Francia, la Festividad de la Virgen de la Candelaria fue declarada como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 000108-2021-VMPCIC/MC, se declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Danza Morenada, Rey Moreno y Rey Caporal del departamento de Puno, considerando la importancia de la danza para la identidad cultural, festiva y religiosa de la población mestiza y urbana de la región Puno, siendo reconocida como una de las "embajadoras" de la cultura artística de Puno, así como por ser las asociaciones de Morenadas espacios de reafirmación de la identidad colectiva que aportan en el fortalecimiento de los vínculos familiares y barriales, al tiempo que reproducen la dinámica social y cultural de las ciudades puneñas contemporáneas;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los Gestores de la DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LA DANZA MORENADA, REY MORENO Y REY CAPORAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, integrado por:**

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| 1. HENRY JESUS FLORES VILLASANTE    | ANTROPÓLOGO                                      |
| 2. YURY ALFREDO COILA CHOQUE        | COMITÉ IMPULSOR DE LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO |
| 3. CESAR AUGUSTO VELAZCO MAMANI     | COMITÉ IMPULSOR DE LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO |
| 4. JOSE MIGUEL MAMANI GALLEGOS      | COMITÉ IMPULSOR DE LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO |
| 5. GUSTAVO MEDINA VILCA             | COMITÉ IMPULSOR DE LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO |
| 6. OSCAR GERMAN FLORES VILLASANTE   | COMITÉ IMPULSOR DE LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO |
| 7. EDWIN ALEJANDRO NAHUINCHA MAMANI | PRESIDENTE DE BORDADORES                         |
| 8. EDWIN RAFAEL ACEITUNO LOPEZ      | COREÓGRAFO                                       |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a ciudadanos mencionados en el artículo precedente la Medalla "ORDEN VIRGEN DE LA CADELARIA", por su contribución al arte, cultura y tradición de Puno y que en virtud a sus actos, constituyen un ejemplo valedero como testimonio a las nuevas generaciones.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

*Martin Ticona Maquera*  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

C.c. INT.  
Arch.